	Informe de Prácticas Profesionales como Opción de Grado	

TÍTULO DE INFORME:

GUÍA PARA EL TRAMITE DE LOS DIFERENTES PERMISOS AMBIENTALES REQUERIDOS POR CORPAMAG PARA LA ELABORACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS REALIZADOS POR LA DEPENDENCIA DE ÁREA TÉCNICA

EMPRESA AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P

PRESENTADO POR:

YOLANDA ISABEL RIVAS RONDANO

Código:

2017117112

PRESENTADO A:

DAYANA PATRICIA VALERO
Tutor de prácticas profesionales

IERUSKA CHÁVEZ
Jefe inmediato empresa

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
FACULTAD DE INGENIERÍA
INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA

Fecha de entrega: 1/07/2022

Contenido

1. PRESENTACIÓN 3
2. OBJETIVOS Y/O FUNCIONES 5
   2.1. Objetivo General: 5
   2.2. Objetivos Específicos: 5
   2.3. Funciones del practicante en la organización: 5
3. JUSTIFICACIÓN: 7
4. GENERALIDADES DE LA EMPRESA: 8
   4.1 Ubicación 8
   4.3 Nuestra misión 9
   4.3 Estructura organizacional 9
5. SITUACIÓN ACTUAL 11
6. BASES TEÓRICAS RELACIONADAS 13
7. DESARROLLO DE ACTIVIDADES: 14
8. CRONOGRAMA: 20
9. CONCLUSIONES Y LÍNEAS FUTURAS 21
10. BIBLIOGRAFÍA 23
ANEXOS 24

1. PRESENTACIÓN

Colombia es un país que se encuentra ubicado en la región noroccidental de Sudamérica, este es el único país de América del sur que cuenta con costas en el océano Atlántico y el océano Pacífico (Wikipedia). Debido a su ubicación geográfica, Colombia es la segunda nación con más biodiversidad del mundo, y con muchas riquezas en cuanto a recursos naturales. Por consiguiente, es de total importancia contar con una serie de mecanismos y leyes que ayuden a regular las acciones que se realizan sobre estos. (Colombia, el segundo país más diverso del mundo, Minciencias)

En el año 1993, por medio de la ley 99 de ese mismo año se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

La llegada de esta nueva ley dicta unas disposiciones que permiten planificar los recursos naturales, esto con el fin de garantizar un desarrollo sostenible. Esta ley establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son los encargados de administrar los recursos naturales renovables que se encuentren en su jurisdicción y de velar por la dimensión ambiental en las decisiones de planificación y de ordenamiento territorial.

En el caso del Magdalena, la autoridad ambiental encargada de regir las normativas es la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), dentro de sus funciones se pueden encontrar una en la cual se centrará este documento que es la de otorgar

o denegar los diferentes permisos ambientales requeridos para hacer uso de uno o varios recursos naturales que se encuentren en su jurisdicción.

La empresa Aguas Del Magdalena S.A E.S.P es una organización que se encarga de la formulación de proyectos de acueducto y alcantarillados para todos los municipios del departamento del Magdalena, ya sea en la cabecera municipal o en áreas rurales. La mayoría de estos proyectos para su diseño y ejecución contemplan el aprovechamiento directo o indirecto de los recursos naturales renovables, por esta razón es necesario efectuar una serie de pasos que se deben llevar a cabo para realizar correctamente las solicitudes de los permisos ambientales requeridos para viabilizar dichos proyectos. Los permisos y tramites ambientales en los que se centrara este documento son los siguientes: *Concesión de aguas superficiales, concesión de aguas subterráneas, permiso de ocupación de cauce y permiso de vertimientos a cuerpos de agua*. En los cuales se explicará el paso a paso a seguir al momento de iniciar con un trámite, cual es la información requerida por parte de la autoridad ambiental y cuáles son los documentos anexos que se deben presentar. (Anexo 1)

2. OBJETIVOS Y/O FUNCIONES

2.1. Objetivo General:

Desarrollar las practicas profesionales en la empresa Aguas del Magdalena S.A E.S.P, mediante la formulación de un proyecto denominado ‘’Guía para el trámite de los permisos ambientales requeridos por CORPAMAG para la elaboración y/o ejecución de los proyectos de acueducto y alcantarillado realizados en el área técnica’’

2.2. Objetivos Específicos:

1. Cumplir con todas y cada una de las actividades designadas por los directivos de la empresa Aguas del Magdalena S.A E.S.P

2. Identificar los puntos críticos que se encuentran en el Área técnica de la empresa Aguas del Magdalena S.A E.S.P

3. Establecer la estrategia correcta para la elaboración de la guía para tramites ambientales.

4. Formular una guía para el tramite de los permisos ambientales requeridos por CORPAMAG para la elaboración y/o ejecución de los proyectos de acueducto y alcantarillado realizados en el área técnica.

2.3. Funciones del practicante en la organización:

1. Apoyar la revisión de los permisos de vertimiento de los proyectos del componente de alcantarillado que sean priorizados dentro del PDA Magdalena.

2. Apoyar la revisión de los planes de manejo ambiental de los proyectos del componente de Alcantarillado que sean priorizados en el marco del PDA Magdalena.

3. Apoyar la revisión de planos de diseño de los sistemas de tratamiento de los sistemas de Alcantarillado priorizados en el marco del PDA Magdalena.

4. Para los proyectos que requieran la actualización o tramite del permiso de vertimiento, deberá apoyar los trámites correspondientes ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – Corpamag.

5. Apoyar las visitas de inspección que la autoridad ambiental realice a los proyectos que se encuentren en etapa de formulación dentro del marco de PDA.

6. Apoyar la elaboración de las metodologías general para la formulación y evaluación de proyectos de inversión Pública MGA de los proyectos priorizados por el PDA.

7. Apoyar todas aquellas labores y actividades que le sean asignadas por Aguas del Magdalena S.A. ESP., que son propias de la Subgerencia Técnica y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

3. JUSTIFICACIÓN:

La importancia de emplear una guía para el correcto procedimiento que se debe llevar a cabo al momento de solicitar diferentes permisos ambientales recae en un reto que le permitirá a la empresa Aguas del Magdalena S.A E.S.P. adoptar metodologías que aporten a su crecimiento, mejore sus procesos y de esta forma pueda aumentar en la eficiencia y eficacia de sus proyectos.

La empresa de Aguas del Magdalena debido a la naturaleza de sus proyectos tiene la necesidad de incluir en cada uno de estos el componente ambiental, de que forma se verá afectado y/o beneficiado, y cual es la manera que se compensará dicho componente en caso tal se vea afectado de forma negativa. Debido a esto es obligación de la empresa contar con los diferentes permisos que se deben presentar a las autoridades ambientales, que luego de estudiar detalladamente la información allegada por parte de la empresa toma la decisión de otorgar o denegar un permiso ambiental.

En la actualidad la empresa Aguas del Magdalena no cuenta con un manual o guía de seguimiento que les brinde a los profesionales adscritos a esta entidad un paso a paso o un procedimiento de la forma correcta en la cual se debe tramitar un permiso a la respectiva autoridad. De esta misma forma tampoco se cuenta con un documento guía que establezca diferencias entre las diferentes autoridades ambientales que rigen su normativa en el departamento del Magdalena, o que defina de forma especifica los diferentes tipos de tramites que se deben solicitar dependiendo a la naturaleza del proyecto, ubicación y extensión.

GENERALIDADES DE LA EMPRESA:

Esta es una organización comprometida con el bienestar y calidad de vida de las comunidades urbanas y rurales del Departamento del Magdalena, mediante la viabilización y ejecución de obras de infraestructura en Acueducto y Alcantarillado sostenibles, fortalecimiento empresarial a los prestadores del servicio, gestión social y manejo integral del recurso hídrico, acorde a las necesidades de nuestros clientes y normatividad aplicable en el marco del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento. Para ello cuenta con un equipo de trabajo competente y comprometido con la mejora continua del Sistema de Gestión de Calidad.

4.1 Ubicación

La empresa Aguas del Magdalena se encuentra ubicada a la cercanía de la estación de bomberos de la ciudad de Santa Marta. Su dirección exacta es Calle 24#3-99-Oficina 1102 Edificio 424, comúnmente conocido como Edificio Banco de Bogotá

4.2 Nuestra visión

En el 2023 seremos reconocidos a nivel nacional como un aliado estratégico en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el departamento del Magdalena, a través de la creación de nuevos negocios en beneficio de nuestros clientes.

4.3 Nuestra misión

Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. apoya el progreso del departamento del Magdalena mediante la construcción de obras de infraestructura de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, fortaleciendo nuestra capacidad instalada y la de los Municipios para desarrollar acciones que contribuyan a una eficiente y sostenible prestación de los servicios públicos domiciliarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

4.3 Estructura organizacional

La entidad cuenta con una estructura organizacional, la cual está encabezada por la Asamblea de Accionistas y el revisor fiscal. Le procede la Junta directiva y a su vez, la Gerencia, quien es el departamento encargado de la verificación y correcta planeación de los proyectos. De la Gerencia, se desglosan 4 dependencias y 1 cargo, de la siguiente manera:

Dependencias:

1. Subgerencia Administrativa y Financiera: Conformado por contador(es), auxiliar administrativo, servicios generales y conductor(es).
2. Subgerencia de Gestión Empresarial: Conformado por un coordinador y un profesional de gestión empresarial.
3. Subgerencia Técnica: Conformado por coordinadores técnicos y profesionales de trabajo social en obra (en esta dependencia se encuentran los

ingenieros, es decir, laboro en apoyo a la subgerencia técnica).

4. Secretaría General: Conformado por profesional jurídico.

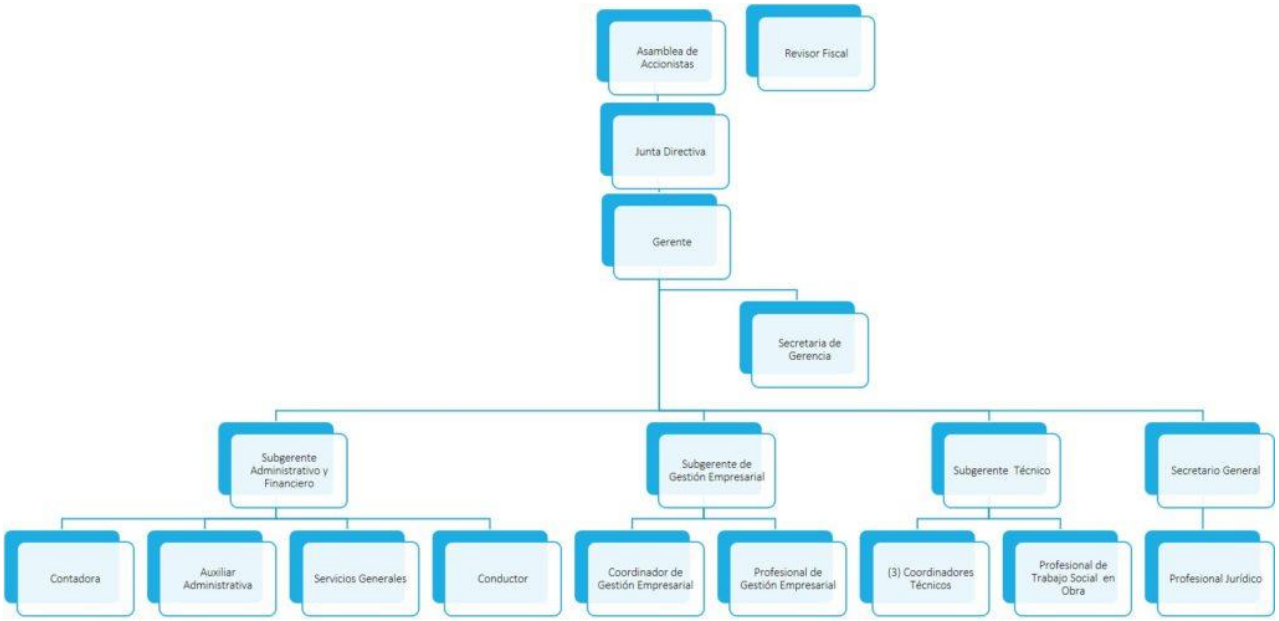

Figura 1. Organigrama Aguas del Magdalena S.A. E.S.P

4. SITUACIÓN ACTUAL

Dentro de la problemática del ‘’saneamiento básico’’ de comunidades, tienen enorme importancia el suministro de agua potable y la recolección de las aguas residuales. Cualquier población, por pequeña que sea, debería contar como mínimo con los servicios de acueducto y alcantarillado, si se espera de ella un desarrollo social y económico y, ante todo, la reducción de las altas tasas de morbilidad y mortalidad, en especial de la población infantil. (López Cualla, R, 2003)

Gracias a esta necesidad es de suma importancia crear mecanismos que ayuden a regular el uso de los recursos naturales para que de esta forma se logre garantizar su conservación, preservación, y que las diferentes comunidades no hagan un derroche de estos.

La legislación en materia de protección al ambiente es relativamente nueva, de hecho, su desarrollo ha estado asociado con algunos hechos significativos que han marcado a la sociedad por su impacto al medio ambiente. En ocasiones la inclusión de los nuevos artículos en la Ley correspondiente y la aparición de nuevas normas obedece a situaciones de tipo social, político y en ocasiones a los avances tecnológicos. (Arelllano Diaz, Guzmán Pantoja, 2011).

La empresa Aguas del Magdalena, al ser una empresa dedicada a la viabilización y ejecución de obras de infraestructura en acueductos y alcantarillado sostenibles requiere de diferentes tipos de permisos ambientales para el desarrollo mismo de los proyectos, de esta forma se puede garantizar un adecuado uso de los recursos naturales necesarios para el abastecimiento de las diferentes poblaciones que se encuentran dentro de su jurisdicción.

Entendiendo lo anterior, este proyecto tiene como propósito el desarrollo de una guía para el trámite de los permisos ambientales requeridos por CORPAMAG. Esta permitirá tener un paso a paso del procedimiento que se lleva a cabo y la descripción de cada uno de los documentos requeridos a la hora de empezar con dichos permisos.

5. BASES TEÓRICAS RELACIONADAS

Para las funciones que fueron designadas por la empresa y para el desarrollo de la propuesta de grado, se requirió de diferentes asignaturas que brindaron los conocimientos que se adquirieron en el transcurso de la carrera, estas asignaturas se relacionan a continuación:

- Legislación ambiental
- Acueductos y alcantarillados
- Evaluación de Impacto ambiental
- Tramites ambientales
- Seminario I
- Seminario II
- Seminario III
- Educación ambiental

6. DESARROLLO DE ACTIVIDADES:

En el periodo de prácticas realizados en la empresa de Aguas del Magdalena S.A E.S.P se desarrollaron diferentes tipos de actividades, desde la elaboración de planes de manejo ambiental hasta los tramites de los diferentes permisos ambientales solicitados por las autoridades ambientales.

Las principales actividades realizadas se describen a continuación:

- Apoyo en la elaboración del documento de Diagnostico del proyecto denominado ‘’Optimización del Sistema de Acueducto de Isla del Rosario Corregimiento De Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena’’ en los siguientes ítems. (Ver anexo 2)

  -Información general del proyecto.

  - Indicadores de los servicios de acueducto.

  -Diagnostico técnico del acueducto.

- Apoyo en la elaboración del documento de Diagnostico del proyecto denominado ‘’Optimización del Sistema de Acueducto de Tasajera Corregimiento De Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena’’ en los siguientes ítems. (Ver anexo 3)

  -Información general del proyecto.

  - Indicadores de los servicios de acueducto.

  -Diagnostico técnico del acueducto.

- Apoyo en la presentación y organización de la documentación física del proyecto denominado ‘’Estudios, Diseños, Construcción, Optimización y Ampliación de Acueductos

y Alcantarillados En Comunidades Priorizadas Etapa I del Departamento del Magdalena, al Banco de proyectos departamental para su viabilización’’:

-Impresión y organización de los planos de diseño.

-Impresión y organización de los estudios y diseños.

-Enumeración consecutiva (Foliación) de las carpetas presentadas

- Apoyo en la visita técnica realizada para tramitar permiso de vertimiento en el corregimiento de Rio Frio, municipio de Zona Bananera del proyecto denominado ‘’Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Del Corregimiento De Rio Frio, Municipio De Zona Bananera, Departamento Del Magdalena’’

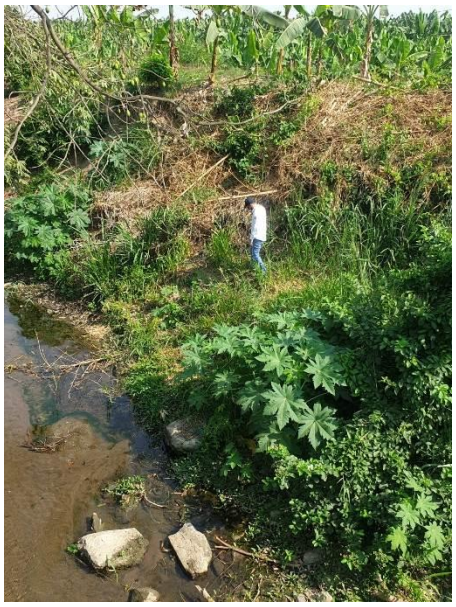

- Apoyo en la elaboración del oficio para la solicitud de ampliación de concesión de agua ante CORPAMAG para el proyecto denominado ‘’Optimización Y Ampliación De La Planta De Tratamiento De Agua Potable (PTAP) Del Municipio De Plato, Departamento Del Magdalena’’

- Apoyo en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado ‘’Optimización del Sistema de Acueducto de Isla del Rosario Corregimiento De Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena’’ en los siguientes ítems. (Ver anexo 4)

  - Introducción
  - Objetivos
  - Definiciones
  - Referencia legal
  - Localización y características generales del lugar del proyecto
  - Descripción general del proyecto
  - Descripción de las obras y actividades
  - Caracterización ambiental del área de estudio
  - Valoración ambiental
  - Identificación de los impactos

- Apoyo en la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado ‘’Optimización del Sistema de Acueducto de Tasajera Corregimiento De Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena’’ en los siguientes ítems. (Ver anexo 5)

  - Introducción

- Objetivos
- Definiciones
- Referencia legal
- Localización y características generales del lugar del proyecto
- Descripción general del proyecto
- Descripción de las obras y actividades
- Caracterización ambiental del área de estudio
- Valoración ambiental
- Identificación de los impactos

- Apoyo en la recopilación de información solicitada por Corpamag en el radicado E2022330001239 de los siguientes proyectos:

  - Construcción De Redes De Acueducto Para El Corregimiento El Cerrito Del Municipio Del Banco, Magdalena.
  - Construcción De Las Obras Para El Acueducto Del Corregimiento De Bálsamo Municipio De Concordia, Del Departamento Del Magdalena.
  - Construcción De Las Obras Para EL Acueducto Del Corregimiento San Luis Municipio De Tenerife, Departamento Del Magdalena.
  - Construcción Y Optimización Del Sistema De Acueducto Del Corregimiento DE Varela, Jurisdicción Del Municipio De Zona Bananera, Departamento Del Magdalena.

- Construcción De Las Obras Para El Acueducto De Los Corregimientos De Isla Del Rosario, Palmira, Y Tasajera, Municipio De Pueblo Viejo.
- Construcción Del Sistema De Acueducto Regional De Los Corregimientos DE LA Ceiba, Pedregosa, Bellavista, La Puntica Y Playas Blancas, Del Municipio De Guamal En El Departamento Del Magdalena.
- Construcción Del Acueducto Regional De Los Corregimientos De San José De Kennedy En El Municipio De Zona Bananera Del Departamento Del Magdalena

- Apoyo en la elaboración del oficio de respuesta para el radicado E2022330001239 donde se solicita información de los radicados números 095, 096, 097, 098, 099, 100, 101,102,103,104, 108,109,110,111,112,113.
- Apoyo en la elaboración del oficio de remisión de formulario de liquidación por servicio de evaluación, para dar inicio al tramite de permiso de vertimiento ante CORPAMAG del proyecto denominado ‘’Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Del Corregimiento De Rio Frio, Municipio De Zona Bananera, Departamento Del Magdalena’’.
- Apoyo en el diligenciamiento del formulario de solicitud de liquidación por servicios de evaluación ante CORPAMAG para dar inicio al tramite de permiso de vertimiento del proyecto denominado ‘’Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Del Corregimiento De Rio Frio, Municipio De Zona Bananera, Departamento Del Magdalena’’.

- Asistencia a la mesa de trabajo con CORPAMAG con el fin de revisar el estado de los tramites y los requerimientos realizados por medio del oficio E2022330001239.

7. CRONOGRAMA:

FASES	ACTIVIDAD	SEMANAS															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL PROYECTO	Adaptabilidad al ambiente laboral																
	Análisis de los proyectos en la empresa																
	Investigación de las necesidades de la empresa																
	Formulación de la propuesta ante el tutor empresarial																
	Asesoría con profesional de apoyo del área técnica sobre la factibilidad del proyecto																
	Establecer los elementos críticos que se deben incluir en la guía de tramites ambientales																
	Recopilación de la información necesaria para el desarrollo de la guía de tramites ambientales (Decretos, leyes, formatos)																
	Elaboración de la Guía de tramites ambientales																
	Terminación de la Guía de tramites ambientales para la implementación en la empresa.																
	Formulación del proyecto final.																
FUNCIONES EN LA EMPRESA	Apoyar a Aguas del Magdalena en el desarrollo de informes técnicos.																
	Apoyo a la revisión de planos de diseño de los proyectos formulados.																
	Apoyo en la gestión de los tramites ambientales solicitados por CORPAMAG																

8. CONCLUSIONES Y LÍNEAS FUTURAS

Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente en este trabajo, puede concluirse en que ahora es más que evidente la enorme importancia de contar con los permisos necesarios que le permitan a la empresa llevar a cabo la consolidación de sus proyectos desde lo legal y empresarial, hasta lo ambiental, evitando cualquier obstáculo que coloque en riesgo a los objetivos de la compañía y el bienestar social, ecológico y biológico de la población. Asimismo, cabe mencionar que es clave la construcción de una guía o manual en el que se especifiquen mínimamente las actividades, documentos, fechas y lugares para solicitar un trámite ambiental dependiendo de las características de cada proyecto que quiera ser ejecutado por Aguas del Magdalena S.A.E.S.P. además, las metodologías para mejorar y fortalecer procesos que produzcan resultados eficaces y eficientes en cada acción a tomar.

A nivel legal, es obligación de la empresa contar con todos los requerimientos solicitados para la tramitación de un permiso ambiental, pero en dado caso la empresa no cuente con ello, se podrían presentar diferentes situaciones o problemas legales que afecten económica y socialmente a la compañía, llevándola a un desprestigio generalizado. Sin embargo, es posible evitar estos inconvenientes siguiendo las anotaciones de este trabajo que queda abierto a nuevos aportes.

Finalmente, la empresa Aguas del Magdalena S. A.E.S.P. debería sentir una grata optimización en sus procesos a futuro, al implementar un manual que englobe un paso a paso

de lo que es necesario hacer y cómo hacerlo al solicitar tramites ambientales. Un documento que entre sus páginas cargara con una gran responsabilidad en materia legal y de desarrollo.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Aguas del Magdalena. Sacado de: http://aguasdelmagdalena.com
- ELEMENTOS DE DISEÑO PARA ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (Ricardo Alfredo López Cualla)
- Ingeniería Ambiental (Arellano Diaz, Guzmán Pantoja, 2011)
- Quadri (2006) Políticas Públicas Sustentabilidad y Medio Ambiente
- Los estudios sobre el ambiente y la ciencia ambiental (Amelia Nancy Giannuzzo)
- Ley 99 de 1993
- Decreto 1076 de 2015

ANEXOS

N°	Relación de Anexos
1	Guía para el trámite de los permisos ambientales requeridos por CORPAMAG para la elaboración y/o ejecución de los proyectos de acueducto y alcantarillado realizados en el área técnica.
2	Diagnóstico del proyecto denominado Optimización del Sistema de Acueducto de Isla del Rosario Corregimiento De Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena
3	Diagnóstico del proyecto denominado Optimización del Sistema de Acueducto de Tasajera Corregimiento De Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena
4	Plan de manejo ambiental del proyecto denominado Optimización del Sistema de Acueducto de Isla del Rosario Corregimiento De Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena
5	Plan de manejo ambiental del proyecto denominado Optimización del Sistema de Acueducto de Tasajera Corregimiento De Pueblo Viejo, Departamento del Magdalena

ANEXOS

ANEXO 1

24-6-2022

GUÍA PARA EL TRAMITE DE LOS PERMISOS AMBIENTALES REQUERIDOS POR CORPAMAG PARA LA ELABORACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REALIZADOS EN EL ÁREA TÉCNICA.

ELABORADO PARA LOS EMPLEADOS DE LA DEPENDENCIA DE ÁREA TÉCNICA DE LA EMPRESA AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P

YOLANDA ISABEL RIVAS RONDANO
AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
OBJETIVOS 4
Objetivo general 4
Objetivos específicos 4
JUSTIFICACIÓN 5
ALCANCE 6
DEFINICIONES 7
1 LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE. 9
1.1. Normativa aplicable a los permisos de concesión de aguas superficial y subterránea 9
1.2. Normativa aplicable al permiso de ocupación de cauce 13
1.3. Normativa aplicable al permiso de vertimiento 14
2 PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS. 16
2.1 CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES. 17
2.2 CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS 21
3 PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS 23
4 PERMISO DE VERTMIENTOS A CUERPOS DE AGUA 26

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Formulario de liquidación por servicios de evaluación 17
Ilustración 2.Formulario Único Nacional De Solicitud De Concesión De Aguas Superficiales..... 18
Ilustración 3.Formulario Único Nacional De Solicitud De Concesión De Aguas Subterráneas..... 22
Ilustración 4. Formulario Único Nacional De Solicitud De Ocupación de Cauce, Playas y Lechos. 24
Ilustración 5. Formulario Único Nacional De Solicitud De Permiso de Vertimiento. 28

INTRODUCCIÓN

Colombia es un país que se encuentra ubicado en la región noroccidental de Sudamérica, este es el único país de América del sur que cuenta con costas en el océano Atlántico y el océano Pacífico. Debido a su ubicación geográfica, Colombia es la segunda nación con más biodiversidad del mundo, y con muchas riquezas en cuanto a recursos naturales. Por consiguiente, es de total importancia contar con una serie de mecanismos y leyes que ayuden a regular las acciones que se realizan sobre estos.

En el año 1993, por medio de la ley 99 de ese mismo año se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el sector publico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

La llegada de esta nueva ley dicta unas disposiciones que permiten planificar los recursos naturales, esto con el fin de garantizar un desarrollo sostenible. Esta ley establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) son los encargados de administrar los recursos naturales renovables que se encuentren en su jurisdicción y de velar por la dimensión ambiental en las decisiones de planificación y de ordenamiento territorial.

En el caso del Magdalena, la autoridad ambiental encargada de regir las normativas es la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), dentro de sus funciones se pueden encontrar una en la cual se centrará este documento que es la de otorgar o denegar los diferentes permisos ambientales requeridos para hacer uso de uno o varios recursos naturales que se encuentren en su jurisdicción.

La empresa Aguas Del Magdalena S.A E.S.P es una organización que se encarga de la formulación de proyectos de acueducto y alcantarillados para todos los municipios del departamento del Magdalena, ya sea en la cabecera municipal o en áreas rurales. La mayoría de estos proyectos para su diseño y ejecución contemplan el aprovechamiento directo o indirecto de los recursos naturales renovables, por esta razón es necesario efectuar una serie de pasos que se deben llevar a cabo para realizar correctamente las solicitudes de los permisos ambientales requeridos para viabilizar dichos proyectos. Los permisos y tramites ambientales en los que se centrará este documento son los siguientes: *Concesión de aguas (superficiales y subterráneas), permiso de ocupación de cauce y permiso de vertimientos a cuerpos de agua*. En los cuales se explicará el paso a paso a seguir al momento de iniciar con un trámite, cual es la información requerida por parte de la autoridad ambiental y cuales son los documentos anexos que se deben presentar.

OBJETIVOS

Objetivo general

Desarrollar la metodología que se lleva a cabo al momento de realizar los diferentes tramites requeridos por las autoridades ambientales para la elaboración de los proyectos realizados por el área técnica.

Objetivos específicos

- Describir en orden cronológico las actividades a realizar para tramitar un permiso ambiental.
- Describir cuales son los documentos solicitados por las autoridades al momento de iniciar un trámite ambiental.
- Especificar cuando y donde se debe tramitar algún tipo de permiso ambiental dependiendo de las características del proyecto a realizar.

JUSTIFICACIÓN

La importancia de emplear una guía para el correcto procedimiento que se debe llevar a cabo al momento de solicitar diferentes permisos ambientales recae en un reto que le permitirá a la empresa Aguas del Magdalena S.A E.S.P. adoptar metodologías que aporten a su crecimiento, mejore sus procesos y de esta forma pueda aumentar en la eficiencia y eficacia de sus proyectos.

La empresa de Aguas del Magdalena debido a la naturaleza de sus proyectos tiene la necesidad de incluir en cada uno de estos el componente ambiental, de qué forma se verá afectado y/o beneficiado, y cuál es la manera que se compensará dicho componente en caso tal se vea afectado de forma negativa. Debido a esto es obligación de la empresa contar con los diferentes permisos que se deben presentar a las autoridades ambientales, que luego de estudiar detalladamente la información allegada por parte de la empresa toma la decisión de otorgar o denegar un permiso ambiental.

En la actualidad la empresa Aguas del Magdalena no cuenta con un manual o guía de seguimiento que les brinde a los profesionales adscritos a esta entidad un paso a paso o un procedimiento de la forma correcta en la cual se debe tramitar un permiso a la respectiva autoridad. De esta misma forma tampoco se cuenta con un documento guía que establezca diferencias entre las diferentes autoridades ambientales que rigen su normativa en el departamento del Magdalena, o que defina de forma específica los diferentes tipos de tramites que se deben solicitar dependiendo a la naturaleza del proyecto, ubicación y extensión.

ALCANCE

Desarrollar una guía que especifique de manera concreta y sencilla como se efectúan los pasos concretos para hacer una solicitud de permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena.

El proyecto incluye la descripción precisa de la documentación requerida al momento de establecer una petición de permiso ante la autoridad ambiental; del mismo modo; también se contempla la explicación del correcto diligenciamiento en función de las características que cada proyecto en específico requiere.

El desarrollo de la guía de tramites ambientales se encuentra sujeto a los cambios de las políticas, normas, leyes y decretos que las autoridades ambientales renueven cada año. Así mismo, el proyecto se considerará finalizado cuando cuente con todas las aprobaciones y se logre implementar como un manual guía en la empresa Aguas del Magdalena S.A E.S.P.

DEFINICIONES

- **Medio ambiente**: es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos, de las personas o de la sociedad en su conjunto. Comprende el conjunto de valores naturales, sociales y culturales existentes en un lugar y en un momento determinado, que influyen en la vida del ser humano y en las generaciones futuras. Es decir, no se trata solo del espacio en el que se desarrolla la vida, sino que también comprende seres vivos, objetos, agua, suelo, aire y las relaciones entre ellos, así como elementos tan intangibles como la cultura. Para Quadri (2002) el término "medio ambiente" se refiere a *"diversos factores y procesos biológicos, ecológicos, físicos y paisajísticos que, además de tener su propia dinámica natural, se entrelazan las conductas del hombre".*
- **Impacto ambiental:** Según Gómez (1978), el impacto ambiental es *"el cambio de valor de un medio o de alguno de sus elementos, como consecuencia de la relación o el tipo de respuesta del mismo ante influencias externas".* La ciencia que se encarga de medir y tratar de minimizar tal impacto del que Gómez nos habla es la ecología.
- **Deterioro ambiental**: Es el conjunto de daños que sufre el medio ambiente: aumento de los gases tóxicos en la atmosfera, calentamiento excesivo que altera lluvias y cosechas, derretimiento de glaciares, lluvia acida, residuos plásticos en los mares y una gran lista de otras alteraciones. Desde el punto de vista de Giannuzzo (2010), *"el deterioro o la degradación ambiental son las consecuencias de acciones humanas con efectos negativos sobre la naturaleza y el propio ambiente humano".*
- **Contaminación:** Es cualquier tipo de daño permanente que se haga al medio ambiente. No sólo existe la contaminación ambiental, también existen otros tipos de contaminación como del suelo y del agua.
- **Aguas superficiales:** Son las aguas que se encuentran en la superficie o exterior de la tierra, pueden ser corrientes que se mueven en una misma dirección y circulan continuamente, como los ríos, quebradas y arroyos; o las que se encuentran estancadas como los lagos, lagunas y pantanos.
- **Aguas subterráneas:** Son las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo. Estas forman parte del ciclo hidrológico que se infiltra a través del agua de lluvia, de la nieve, del agua que se infiltra de las lagunas y los ríos, o en general, cuando la capa superficial del suelo se encuentra saturada de agua.
- **Vertimiento:** Se entiende como vertimiento la descarga final de sustancias que se realiza a un cuerpo de agua, un alcantarillado o al suelo.
- **Análisis básicos:** Es el procedimiento que se efectúa para determinar turbiedad, color aparente, pH, cloro residual libre o residual de desinfectante usado, Coliformes Totales y Escherichia Coli.
- **Análisis complementarios:** Es el procedimiento que se efectúa para las determinaciones físicas, químicas y microbiológicas no contempladas en el

análisis básico, que se enuncian en la presente Resolución y todas aquellas que se identifiquen en el mapa de riesgo.

- **Análisis de vulnerabilidad:** Es el estudio que permite evaluar los riesgos a que están expuestos los distintos componentes de un sistema de suministro de agua.
- **Análisis físico y químico del agua:** Son aquellos procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para evaluar sus características físicas, químicas o ambas.
- **Análisis microbiológico del agua:** Son los procedimientos de laboratorio que se efectúan a una muestra de agua para consumo humano para evaluar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos.
- **Calidad del agua:** Es el resultado de comparar las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia.
- **Fuente de abastecimiento:** Depósito o curso de agua superficial o subterránea, utilizada en un sistema de suministro a la población, bien sea de aguas atmosféricas, superficiales, subterráneas o marinas.

1 LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

1.1. Normativa aplicable a los permisos de concesión de aguas superficial y subterránea

- Decreto 1076 de 2015 el cual es el compilatorio de las normas del sector del Medio Ambiente.

- Decreto 1541 de 1978 ‘’*Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973”.* Dentro de este decreto se establece todo lo relacionado al dominio de las aguas, cauces y riveras, específicamente en los artículos 4° al 10°.

  - ✓ Artículo 4: En conformidad con lo establecido por los artículos 80 y 82 del Decreto-Ley 2811 de 1974, las aguas se dividen en dos categorías: aguas de dominio público y aguas de dominio privado. Para efectos de interpretación, cuando se hable de aguas, sin otra calificación, se deberá entender las de uso público

  - ✓ Artículo 5: Son aguas de uso público:
    a. Los ríos y todas las aguas que corran por cauces naturales de modo permanente o no.
    b. Las aguas que corran por cauces artificiales que hayan sido derivadas de un cauce natural.
    c. Los lagos, lagunas, ciénagas y pantanos
    d. Las aguas que estén en la atmósfera
    e. Las corrientes y depósitos de aguas subterráneas
    f. Las aguas y lluvias
    g. Las aguas privadas, que no sean usadas por tres (3) años consecutivos, a partir de la vigencia del Decreto-Ley 2811 de 1974, cuando así se declara mediante providencia del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, previo el trámite previsto en este Decreto.
    h. Las demás aguas, en todos sus estados y forman, a que se refiere el artículo 77 del Decreto-Ley 2811 de 1974, siempre y cuando no nazcan y mueran dentro del mismo predio.

  - ✓ Artículo 6: - Son aguas de propiedad privada, siempre que no se dejen de usar por el dueño de la heredad por tres (3) años continuos,

aquellas que brotan naturalmente y que desaparecen por infiltración o evaporación dentro de una misma heredad.

- ✓ Artículo 7: El dominio que ejerce la Nación sobre las aguas de uso público, conforme al artículo 80 del Decreto-Ley 2811 de 1974, no implica su usufructo como bienes fiscales, sino por pertenecer a ellas al Estado, a éste incumbe el control o supervigilancia sobre el uso y goce que les corresponden a los particulares, de conformidad con las reglas del Decreto-Ley 2811 de 1974 y las contenidas en el presente Decreto.

- ✓ Articulo8: No se puede derivar aguas fuentes o depósitos de agua de dominio público, ni usarlas para ningún objeto, sino con arreglo a las disposiciones del Decreto-Ley 2811 de 1974 y del presente reglamento.

- ✓ Artículo 9: El dominio sobre las aguas de uso público no prescribe en ningún caso.

- ✓ Artículo 10: Haya objeto ilícito en la enajenación de las aguas de uso público. Sobre ellas no puede constituirse derechos independientes del fondo para cuyo beneficio se deriven.

- En los artículos 28° al 31°del Decreto Ley 1541/1978 se establecen las 4 maneras de adquirir derecho al uso de agua y sus cauces (Compilado en el decreto 1076 del 2015)

  - ✓ Artículo 28: El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974.
    a. Por ministerio de la ley
    b. Por concesión
    c. Por permiso
    d. Por asociación.

  - ✓ Artículo 29: Toda persona puede usar las aguas sin autorización en los casos previstos los artículos 32 y 33 de este Decreto, y tiene derecho a obtener concesión de uso de aguas públicas, en los casos establecidos en el artículo 36 de este Decreto.

- ✓ Articulo 30: Toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión o permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 32 y 33 de este Decreto.
- ✓ Articulo 31: De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto-Ley 2811 de 1974, las entidades territoriales no pueden gravar con impuestos el aprovechamiento de aguas.

- En los artículos 36 al 43 del Decreto 1541 de 1974, hablan específicamente de las disposiciones comunes acerca de este permiso:

  - ✓ Artículo 36: Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

    a. Abastecimiento en los casos que requiera derivación
    b. Riego y silvicultura
    c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera de derivación
    d. uso industrial
    e. Generación térmica o nuclear de electricidad
    f. Explotación minera y tratamiento de minerales
    g. Explotación petrolera
    h. Inyección para generación geotérmica
    i. Generación hidroeléctrica
    j. Generación cinética directa
    k. Flotación de madera
    l. Transporte de minerales y sustancias tóxicas
    m. Agricultura y pesca
    n. Recreación y deportes
    o. Usos medicinales
    p. Otros usos similares

  - ✓ Artículo 37: El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causa naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme el artículo 122 de este Decreto.

  - ✓ Artículo 38: El término de las concesiones será fijado en la resolución que las otorgue, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la

actividad, para cuyo ejercicio se otorga, que su utilización resulte económicamente rentable y socialmente benéfica.

- ✓ Artículo 39: Las concesiones a que se refieren los artículos anteriores se otorgarán por un término no mayor de diez (10) años, salvo las destinadas a la prestación de servicios públicos o a la construcción de obras de interés público o social, que podrán ser otorgadas por períodos hasta de cincuenta (50) años.

- ✓ Artículo 40: Las concesiones podrán ser prorrogadas, salvo, por razones de conveniencia pública.

- ✓ Artículo 41: Para otorgar concesiones de aguas se tendrán en cuenta el siguiente orden de prioridades:

a. Utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural
b. Utilización para necesidades domésticas individuales
c. Usos agropecuarios comunitarios, comprendidas la acuicultura y la pesca
d. Usos agropecuarios individuales, comprendidas la acuicultura y la pesca
e. Generación de energía hidroeléctrica
f. Usos industriales o manufactureros
g. Usos mineros
h. Usos recreativos comunitarios
i. Usos recreativos individuales.

- ✓ Artículo 42: El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, podrá variar el orden de prelaciones establecido en el artículo anterior atendiendo a las necesidades económico-sociales de la región, y de acuerdo con los siguientes factores:

a. El régimen de lluvia, temperatura y evaporación
b. La demanda de agua presente y proyectada en los sectores que conforman la región
c. Los planes de desarrollo económico y social aprobados por la autoridad competente
d. La preservación del ambiente,
e. La necesidad de mantener reservas suficientes del recurso hídrico

- ✓ Artículo 43: El uso doméstico tendrá siempre prioridad sobre los demás, los usos colectivos sobre los individuales y los de los habitantes de una región sobre los de fuera de ella.

- Resolución 0182 de 31 de enero de 2011. Expedida por CORPAMAG. "*Por medio de la cual se establece el procedimiento para la liquidación de los cobros de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental".*

1.2. Normativa aplicable al permiso de ocupación de cauce

- Decreto 1076 de 2015 el cual es el compilatorio de las normas del sector del Medio Ambiente. En el artículo 2.2.3.12.1 específicamente se habla de las obras de construcción que ocupen un cauce:

  - ✓ Artículo 2.2.3.2.12.1: La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad ambiental. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas. La Dirección General Marítima y Portuaria otorgará estas autorizaciones o permisos en las áreas de su jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 2324 de 1984, previo concepto de la Autoridad Ambiental competente. Cuando el Ministerio Transporte deba realizar operaciones de dragado o construir obras que ocupen los cauces de ríos o lagos con el fin de mantener sus condiciones de navegabilidad, no requerirá la autorización a que se refiere este capítulo, pero deberá cumplir lo establecido por el artículo 26 del Decreto-ley 2811 de 1974, y los mecanismos de coordinación que establezca la autoridad ambiental competente conjuntamente con el citado Ministerio para garantizar la protección de las aguas, cauces y playas.

- Decreto ley 2811 de 1974 *''Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente''* Establece específicamente sobre la autorización de ocupación de cauce lo siguiente:

  - ✓ Artículo 102: Quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

- Resolución 0182 de 31 de enero de 2011. Expedida por CORPAMAG. *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la liquidación de los*

cobros de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental".

1.3. Normativa aplicable al permiso de vertimiento

- Decreto 1076 de 2015 el cual es el compilatorio de las normas del sector del Medio Ambiente.

- Ley 23 de 1973. Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo, y otorgó facultades al presidente de la república para expedir el Código de los Recursos Naturales.

- Decreto Ley 2811 de 1974 ''*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".* Libro ll Parte lll. Establece que es patrimonio común el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el Manejo de los Recursos Naturales Renovables, la defensa del ambiente y sus elementos.

- Decreto 1541 de 1978. *Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas"*. En su Título IX, referente a la Conservación y preservación de las aguas y sus cauces, de acuerdo con las captaciones de agua otorgadas, impone obligaciones a los generadores de vertimientos de acuerdo con la actividad que origine el mismo.

- Decreto 1594 de junio 26 de 1984, Artículos 20 y 21 *"Por el cual se reglamenta parcialmente el título I de la ley 9 de 1979, así como el capítulo II del título VI - parte III - libro II y el título III de la parte III - libro I - del decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos".* Art. 60 a 71 Vertimiento de residuos líquidos. Art. 72 a 97 Normas de vertimientos. Art. 142 Tasas retributivas. Art. 155 procedimiento para toma y análisis de muestras.

- Decreto 3930 de 25 de octubre de 2010: ''*Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones''*.

- Decreto 4728 del 23 de diciembre de 2010: ''*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010''*. Por medio de esta norma se amplía el término para que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establezca la Norma de Vertimiento y expida el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas conforme a lo dispuesto en la norma antes mencionada, también hace relación al régimen

de transición para la aplicación de la Norma de Vertimientos así como del Plan de Reconversión a Tecnologías Limpias en Gestión de Vertimientos, Asimismo, esta norma presenta modificaciones en cuanto a los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas y sobre la exigibilidad de la presentación del Plan de Cumplimiento.

- Resolución 0182 de 31 de enero de 2011. Expedida por CORPAMAG. *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la liquidación de los cobros de los servicios de evaluación y seguimiento de licencia ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental".*

- Resolución No. 0075 de enero 24 de 2011 del MADS *Por medio de la cual se adopta el Formato de Reporte sobre el Estado de cumplimiento de la Norma de Vertimiento Puntual al Alcantarillado*
- Resolución 1514 de agosto 31 de 2012 del MADS: *Por medio de la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración del Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos.*

- Decreto 2667 del 21 de diciembre de 2012: *Por el cual se reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, además, define los conceptos relacionados con el cobro de esta tasa, así como los criterios y procedimientos para el cálculo del monto a cobrar por concepto de la misma.*

- Resolución No. 0631 de marzo 7 de 2015: *''Por la cual se establecen los parámetros y los valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones''*

- Resolución No. 699 de 2021: '' *Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de Aguas Residuales Domésticas Tratadas al suelo, y se dictan otras disposiciones''.*

2 PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS.

El permiso de concesión de aguas es el derecho de aprovechamiento de agua superficial o subterránea, este se otorga a través de un acto administrativo por parte de la autoridad ambiental competente. En el caso de los proyectos realizados en el Departamento del Magdalena, los encargados de otorgar dicho permiso es la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG).

Este permiso tiene diversos usos y fines y dependiendo de la naturaleza de estos cada uno tiene su grado de prioridad, las cuales se enumeran a continuación:

- Utilización para el consumo humano, colectivo o comunitario, sea urbano o rural.
- Utilización para necesidades domésticas individuales.
- Usos agropecuarios comunitarios, comprendidas la acuicultura y la pesca.
- Usos agropecuarios individuales, comprendidos la acuicultura y la pesca.
- Generación de energía hidroeléctrica.
- Usos industriales o manufactureros.
- Usos mineros.
- Usos recreativos comunitarios.
- Usos recreativos individuales.

Este tipo de tramites tienen muchos beneficios, no solo en el ámbito ambiental, sino también en el social y el de la salud. Gracias a esto se puede garantizar la conservación y el manejo de las aguas, ya sean superficiales o subterráneas, además, también es un mecanismo de ahorro, ya que por medio de este se puede hacer un uso racional del agua, para así aprovecharlo y que todo el mundo tenga derecho a este recurso equitativamente.

Teniendo claro esto, es posible entender el grado de importancia que tiene este permiso en especial para la ejecución de cualquier tipo de diseño de acueducto, puesto que, esta es la única herramienta que se tiene para poder acceder de una forma legal a este preciado recurso, ya que en cada proyecto de esta índole siempre se tendrá una fuente abastecedora de la cual se va a captar el agua para la respectiva distribución del recurso hídrico.

Para dar inicio con el trámite de concesión de aguas se debe tener presente que hay que presentar diversos documentos al momento de hacer la solicitud, uno de estos es que la fuente abastecedora debe contar con una autorización sanitaria expedida previamente en la secretaria de salud para así realizar la respectiva solicitud del permiso de concesión de aguas.

2.1 CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES.

Ahora bien, el permiso de concesión de agua se puede otorgar para agua superficial o para agua subterránea. A continuación, se muestra el paso a paso de como solicitar una concesión de agua superficial:

1. Solicitar la liquidación por servicios de evaluación ante la autoridad ambiental: en este caso la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG). Esta liquidación tiene costos asociados a las visitas técnicas y a los estudios que debe realizar la Corporación, por tal razón se debe llenar el respectivo formato y luego de esto radicarlo en la entidad. Esto se puede realizar enviando el formato diligenciado al correo de CORPAMAG (contactenos@corpamag.gov.co). En la Ilustración 1 se muestra el formulario de liquidación por servicios de evaluación

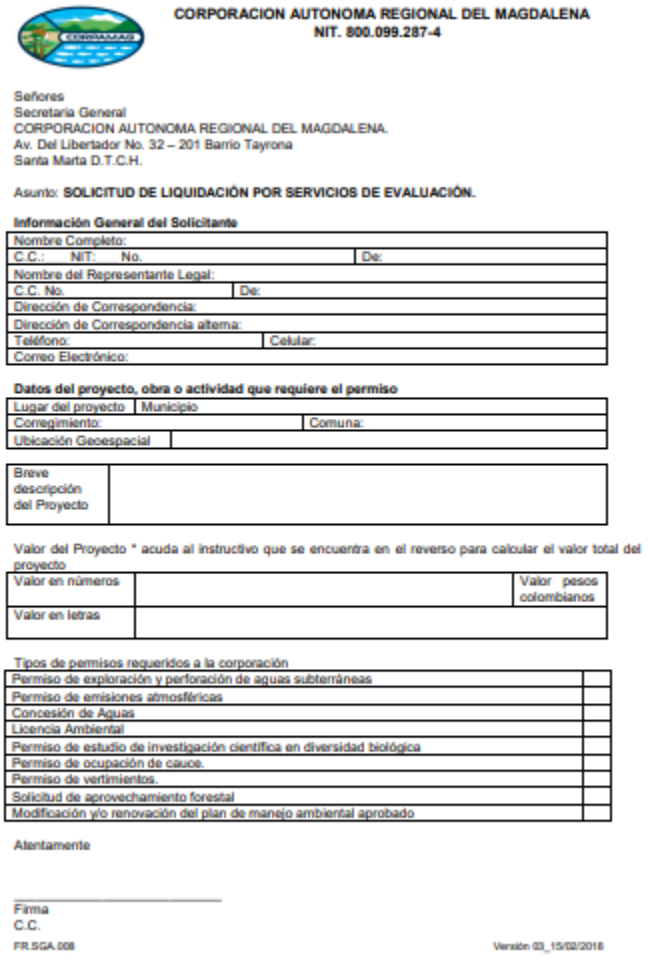

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Señores
Secretaria General
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.
Av. Del Libertador No. 32 – 201 Barrio Tayrona
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: **SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN POR SERVICIOS DE EVALUACIÓN.**

Información General del Solicitante

Nombre Completo:	
C.C.: NIT: No.	De:
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No.	De:
Dirección de Correspondencia:	
Dirección de Correspondencia alterna:	
Teléfono:	Celular:
Correo Electrónico:	

Datos del proyecto, obra o actividad que requiere el permiso

Lugar del proyecto	Municipio		
Corregimiento:		Comuna:	
Ubicación Geoespacial			

Breve descripción del Proyecto	

Valor del Proyecto * acuda al instructivo que se encuentra en el reverso para calcular el valor total del proyecto

Valor en números		Valor pesos colombianos
Valor en letras		

Tipos de permisos requeridos a la corporación

Permiso de exploración y perforación de aguas subterráneas	
Permiso de emisiones atmosféricas	
Concesión de Aguas	
Licencia Ambiental	
Permiso de estudio de investigación científica en diversidad biológica	
Permiso de ocupación de cauce.	
Permiso de vertimientos.	
Solicitud de aprovechamiento forestal	
Modificación y/o renovación del plan de manejo ambiental aprobado	

Atentamente

Firma
C.C.

FR.SGA.008 Versión 03_15/02/2018

Ilustración 1. Formulario de liquidación por servicios de evaluación

2. Luego de haber diligenciado y radicado el formulario de liquidación por servicios de evaluación ante la Corporación, esta ultima procede a responder dicho formato con el valor exacto del tramite y los documentos que se deben anexar. En ese orden de ideas el paso a seguir es realizar el pago del respectivo tramite a la cuenta bancaria de la autoridad, luego allegar el recibo del mismo al correo electrónico (contactenos@corpamag.gov.co) y finalmente solicitar a tesorería que se expida el respectivo recibo de caja.

3. Como se dijo anteriormente, al momento de haber realizado el pago del servicio, se deben remitir una serie de documentos ante la corporación, los cuales se van a explicar a continuación:
   - ✓ Autorización sanitaria expedida por la Secretaría De Salud Departamental. Es sumamente importante contar con este documento antes de realizar la solicitud, ya que sin el no se puede dar trámite a la concesión de aguas.
   - ✓ Formulario Único Nacional De Solicitud De Concesión De Aguas Superficiales, establecido por el por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este formulario es el mas importante a la hora de dar inicio con el trámite, ya que brindará la información puntual acerca del recurso, del solicitante, del predio y del uso o fin que se le quiere dar. A continuación, se muestra el formulario en cuestión:

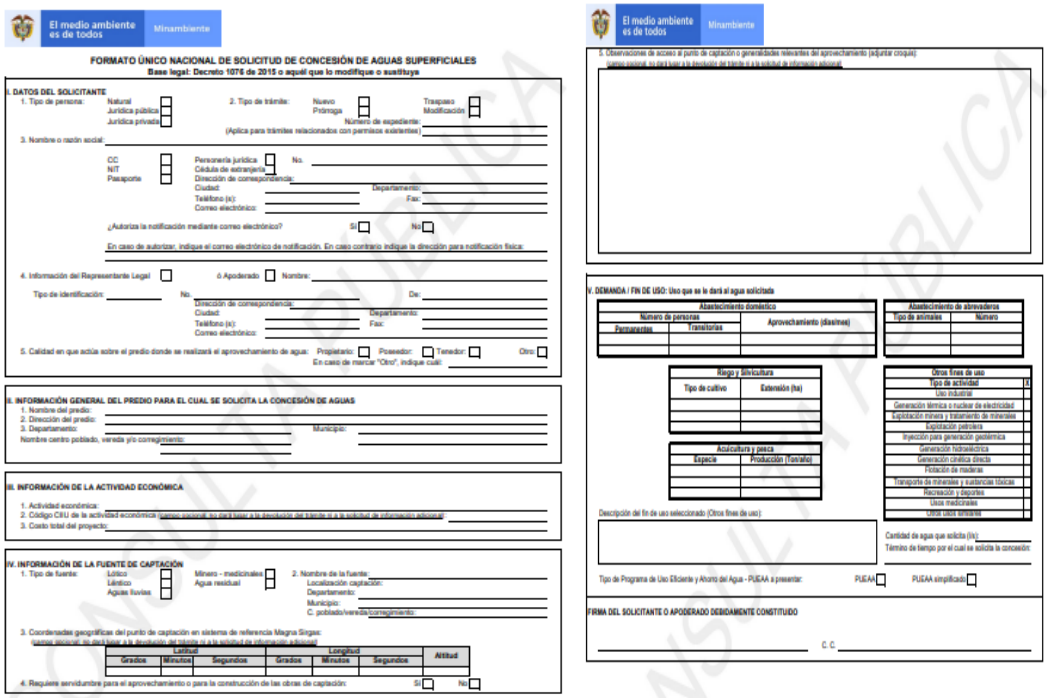

FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya

I. DATOS DEL SOLICITANTE

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA CONCESIÓN DE AGUAS

III. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

IV. INFORMACIÓN DE LA FUENTE DE CAPTACIÓN

V. DEMANDA / FIN DE USO: Uso que se le dará al agua solicitada

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

Ilustración 2.Formulario Único Nacional De Solicitud De Concesión De Aguas Superficiales

- ✓ Para personas jurídicas (empresas, cooperativas): Certificado de existencia y representación legal vigente no mayor a 3 meses
- ✓ Para personas naturales: Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal o del documento de su constitución, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses.
- ✓ Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
- ✓ Información sobre los sistemas para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
- ✓ Planos y memorias técnicas de las obras que se vayan a realizar para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal
- ✓ Programa de ahorro y uso eficiente del agua PUEAA conforme a los requerimientos establecidos en el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257-2018

Adicional a estos se deben presentar documentos que acrediten al solicitante, como lo son:

- ✓ **Si es tenedor:** Persona que está en el predio, pero reconoce a otro como el dueño de este:
  - Autorización del propietario del predio o caso de fallecimiento del propietario la autorización de sus herederos y/o albacea (administrador)
  - Certificado de libertad y tradición del predio
- ✓ **Si es arrendatario:**
  - Contrato de arrendamiento firmado por ambas partes
  - Y la autorización suscrita por el propietario de llevar a cabo las actividades en su predio por la cual se solicita la concesión.
  - Certificado de libertad y tradición del predio
- ✓ **Si es poseedor:** Persona que está en el predio y no conoce ni reconoce a otro como dueño de este
  - Certificación expedida por la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Alcaldía Municipal en la cual conste la posesión del referido predio.
  - Certificado de libertad y tradición del predio

Finalmente, luego de haber enviado toda la documentación y después de que la Corporación haya realizado la vista técnica, esta decidirá con base a todos los

anexos que justifican la solicitud si otorga o no la concesión, o en dado caso, si se requieren hacer algunas correcciones o enviar más información.

Una vez culminado el proceso, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, procederá otorgar el permiso de concesión de aguas superficiales por medio de una resolución la cual tendrá una vigencia de hasta 10 años. Este es el soporte de que el permiso fue otorgado y ya se podrá realizar las respectivas captaciones sin infringir las normativas colombianas vigentes.

2.2 CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS

Para el permiso de concesión de aguas subterráneas se tienen los mismos requisitos documentales que el de agua superficial, sin embargo, se diferencian porque este permiso solicita adicional lo siguiente:

1. Formulario Único Nacional De Solicitud De Concesión De Aguas Subterránea, establecido por el por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este formulario es el más importante a la hora de dar inicio con el trámite, ya que brindará la información puntual acerca del recurso, del solicitante, del predio y del uso o fin que se le quiere dar. A continuación, se muestra el formulario en cuestión:

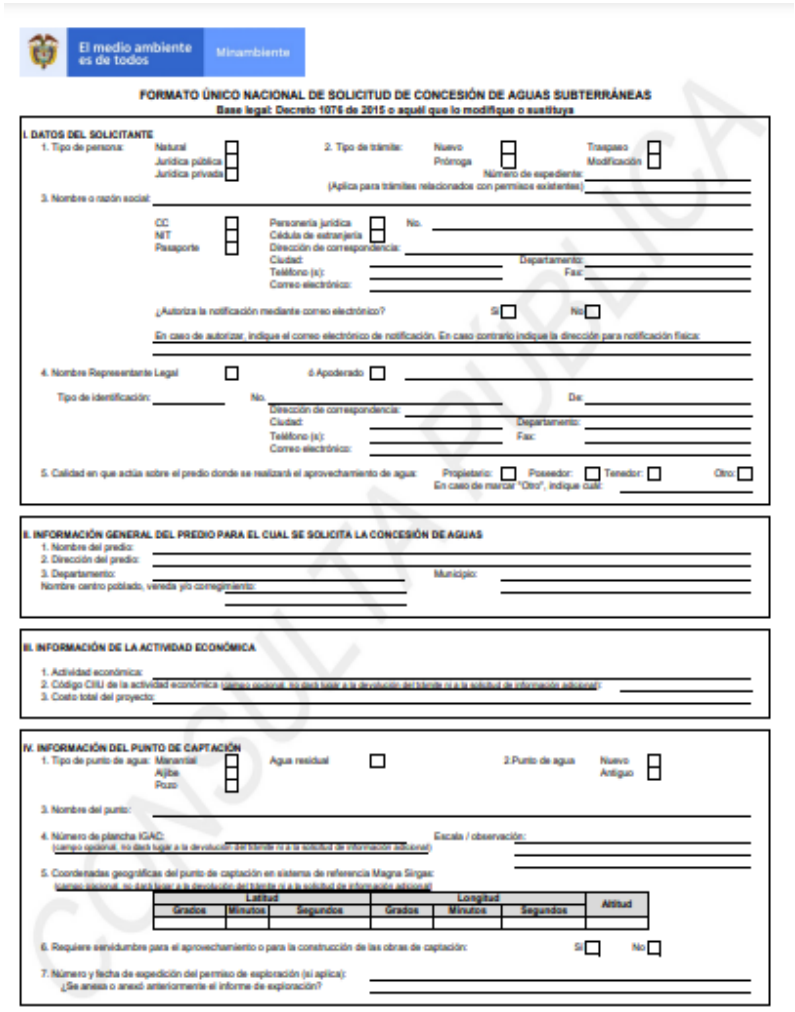

El medio ambiente es de todos — Minambiente

FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Base legal: Decreto 1076 de 2015 o aquél que lo modifique o sustituya

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. Tipo de persona: Natural ☐ Jurídica pública ☐ Jurídica privada ☐
2. Tipo de trámite: Nuevo ☐ Prórroga ☐ Traspaso ☐ Modificación ☐
   Número de expediente: _____
   (Aplica para trámites relacionados con permisos existentes)
3. Nombre o razón social: _____

   CC ☐ NIT ☐ Pasaporte ☐ Personería jurídica ☐ Cédula de extranjería ☐ No. _____
   Dirección de correspondencia: _____
   Ciudad: _____ Departamento: _____
   Teléfono (s): _____ Fax: _____
   Correo electrónico: _____

   ¿Autoriza la notificación mediante correo electrónico? Sí ☐ No ☐

   En caso de autorizar, indique el correo electrónico de notificación. En caso contrario indique la dirección para notificación física: _____
4. Nombre Representante Legal ☐ o Apoderado ☐ _____

   Tipo de identificación: _____ No. _____ De: _____
   Dirección de correspondencia: _____
   Ciudad: _____ Departamento: _____
   Teléfono (s): _____ Fax: _____
   Correo electrónico: _____
5. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el aprovechamiento de agua: Propietario: ☐ Poseedor: ☐ Tenedor: ☐ Otro: ☐
   En caso de marcar "Otro", indique cuál: _____

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO PARA EL CUAL SE SOLICITA LA CONCESIÓN DE AGUAS

1. Nombre del predio: _____
2. Dirección del predio: _____
3. Departamento: _____ Municipio: _____

Nombre centro poblado, vereda y/o corregimiento: _____

III. INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

1. Actividad económica: _____
2. Código CIIU de la actividad económica (campo opcional, no da lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional): _____
3. Costo total del proyecto: _____

IV. INFORMACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN

1. Tipo de punto de agua: Manantial ☐ Aljibe ☐ Pozo ☐ Agua residual ☐
2. Punto de agua: Nuevo ☐ Antiguo ☐
3. Nombre del punto: _____
4. Número de plancha IGAC: _____ Escala / observación: _____
   (campo opcional, no da lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional)
5. Coordenadas geográficas del punto de captación en sistema de referencia Magna Sirgas:
   (campo opcional, no da lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional)

Latitud			Longitud			Altitud
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	

6. Requiere servidumbre para el aprovechamiento o para la construcción de las obras de captación: Sí ☐ No ☐
7. Número y fecha de expedición del permiso de exploración (si aplica): _____
   ¿Se anexa o anexó anteriormente el informe de exploración? _____

COPIA NO OFICIAL

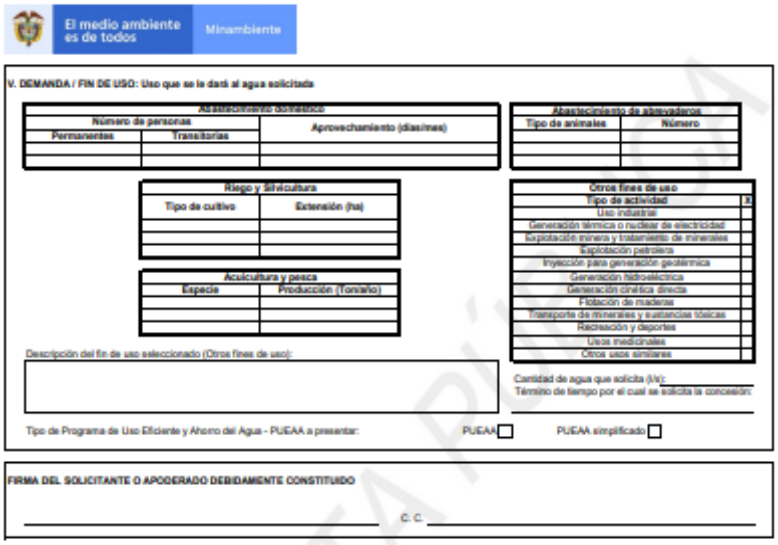

El medio ambiente es de todos | Minambiente

V. DEMANDA / FIN DE USO: Uso que se le dará al agua solicitada

Abastecimiento doméstico		
Número de personas		Aprovechamiento (días/mes)
Permanentes	Transitorias	

Abastecimiento de abrevaderos	
Tipo de animales	Número

Riego y Silvicultura	
Tipo de cultivo	Extensión (ha)

Acuicultura y pesca	
Especie	Producción (Ton/año)

Otros fines de uso	
Tipo de actividad	X
Uso industrial	
Generación térmica o nuclear de electricidad	
Explotación minera y tratamiento de minerales	
Explotación petrolera	
Inyección para generación geotérmica	
Generación hidroeléctrica	
Generación cinética directa	
Flotación de maderas	
Transporte de minerales y sustancias tóxicas	
Recreación y deportes	
Usos medicinales	
Otros usos similares	

Descripción del fin de uso seleccionado (Otros fines de uso):

Cantidad de agua que solicita (l/s):
Término de tiempo por el cual se solicita la concesión:

Tipo de Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA a presentar: PUEAA ☐ PUEAA simplificado ☐

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

C. C.

Ilustración 3.Formulario Único Nacional De Solicitud De Concesión De Aguas Subterráneas

2. Para tramitar el permiso de concesión de aguas subterráneas también se debe presentar un diseño definitivo del pozo que se va a perforar.

3. Por ultimo se debe anexar un informe de prueba de bombeo, la cual tiene como fin:
    - ✓ Permitir evaluar el comportamiento del pozo
    - ✓ Registrar datos como: Caudal producido, variaciones en el nivel de agua, caudal máximo permisible y caudal sostenible.
    - ✓ Recomendación de régimen de bombeo (establecer horas de bombeo y recuperación)
    - ✓ Calcular parámetros hidráulicos (abatimiento, transmisividad, rendimiento especifico, coeficiente de almacenamiento, etc.)

IMPORTANTE: El permiso de concesión de aguas subterráneas debe ser precedida por un permiso de prospección y exploración subterránea, esto con el fin de verificar la existencia o inexistencia del recurso hídrico.

3 PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE, PLAYAS Y LECHOS

El permiso de ocupación de cauce, playas y lechos es un permiso otorgado por la autoridad ambiental para la respectiva ocupación del cauce de una corriente con la construcción de obras hidráulicas.
Es de total importancia tramitar este permiso previo a la construcción de las obras para evitar que estas interrumpan el comportamiento natural de la fuente hídrica y de esta manera se pueda evitar algún deterioro a los ecosistemas.

Para dar inicio con el tramite de ocupación de cauce se debe realizar el siguiente paso a paso:

1. Solicitar la liquidación por servicios de evaluación que cobra la entidad (CORPAMAG), por lo cual se debe llenar el respectivo formulario y radicarlo con la autoridad. El valor que se cancela de la liquidación corresponde a la evaluación de la documentación requerida por norma y la visita técnica que se realiza, incluyendo los costos administrativos en que se incurren. En la Ilustración 1 se puede evidenciar el formato de liquidación por servicios de evaluación.

2. Luego de haber diligenciado y radicado el formulario de liquidación por servicios de evaluación ante la Corporación, esta última procede a responder dicho formato con el valor exacto del trámite y los documentos que se deben anexar. En ese orden de ideas el paso a seguir es realizar el pago del respectivo tramite a la cuenta bancaria de la autoridad, luego allegar el recibo del mismo al correo electrónico (contactenos@corpamag.gov.co) y finalmente solicitar a tesorería que se expida el respectivo recibo de caja.

3. Después de haber realizado el pago del valor del tramite se procede a presentar los requisitos emitidos por la autoridad, los cuales se relacionan a continuación:
   - ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Este formulario es el más importante a la hora de dar inicio con el trámite, ya que brindará la información puntual acerca del recurso, del solicitante, del predio y del uso o fin que se le quiere dar. A continuación, se muestra el formulario en cuestión:

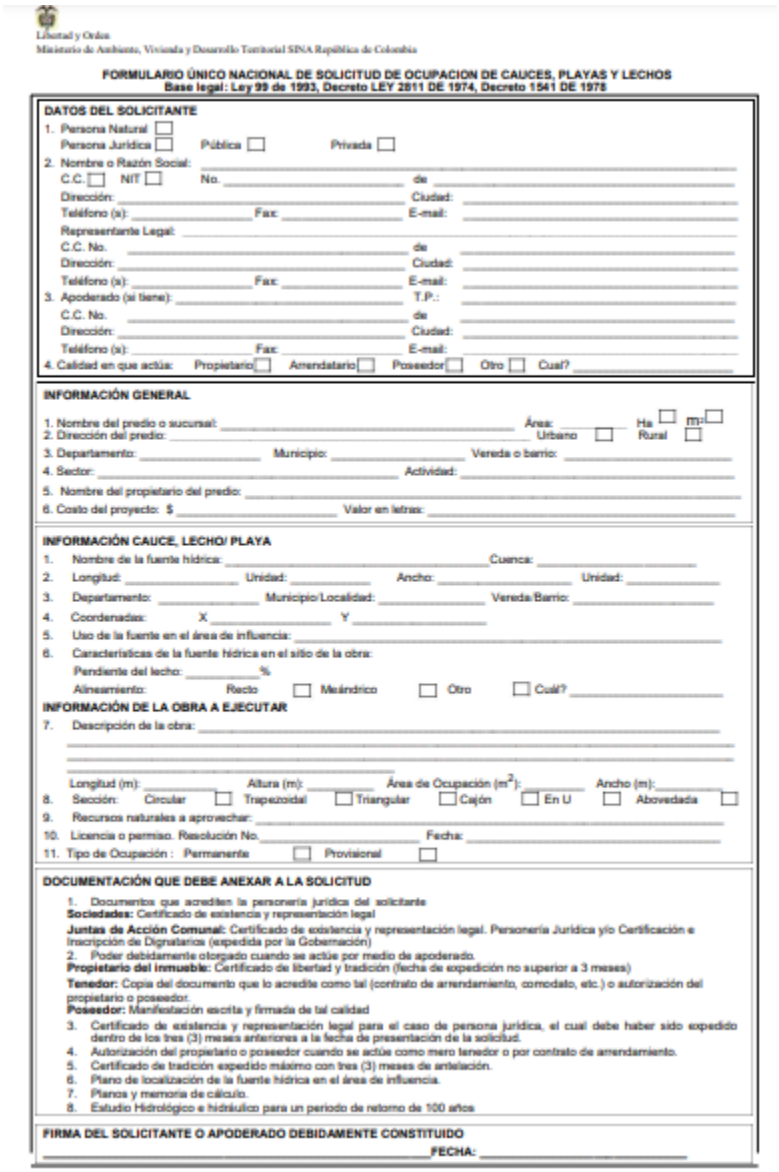

Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial SINA República de Colombia

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE OCUPACION DE CAUCES, PLAYAS Y LECHOS
Base legal: Ley 99 de 1993, Decreto LEY 2811 DE 1974, Decreto 1541 DE 1978

DATOS DEL SOLICITANTE

1. Persona Natural ☐
   Persona Jurídica ☐ Pública ☐ Privada ☐
2. Nombre o Razón Social: _____
   C.C. ☐ NIT ☐ No. _____ de _____
   Dirección: _____ Ciudad: _____
   Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____
   Representante Legal: _____
   C.C. No. _____ de _____
   Dirección: _____ Ciudad: _____
   Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____
3. Apoderado (si tiene): _____ T.P.: _____
   C.C. No. _____ de _____
   Dirección: _____ Ciudad: _____
   Teléfono (s): _____ Fax: _____ E-mail: _____
4. Calidad en que actúa: Propietario ☐ Arrendatario ☐ Poseedor ☐ Otro ☐ Cual? _____

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del predio o sucursal: _____ Área: _____ Ha ☐ m² ☐
2. Dirección del predio: _____ Urbano ☐ Rural ☐
3. Departamento: _____ Municipio: _____ Vereda o barrio: _____
4. Sector: _____ Actividad: _____
5. Nombre del propietario del predio: _____
6. Costo del proyecto: $ _____ Valor en letras: _____

INFORMACIÓN CAUCE, LECHO/ PLAYA

1. Nombre de la fuente hídrica: _____ Cuenca: _____
2. Longitud: _____ Unidad: _____ Ancho: _____ Unidad: _____
3. Departamento: _____ Municipio/Localidad: _____ Vereda/Barrio: _____
4. Coordenadas: X _____ Y _____
5. Uso de la fuente en el área de influencia: _____
6. Características de la fuente hídrica en el sitio de la obra:
   Pendiente del lecho: _____%
   Alineamiento: Recto ☐ Meándrico ☐ Otro ☐ Cuál? _____

INFORMACIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

7. Descripción de la obra: _____
   Longitud (m): _____ Altura (m): _____ Área de Ocupación (m^2): _____ Ancho (m): _____
8. Sección: Circular ☐ Trapezoidal ☐ Triangular ☐ Cajón ☐ En U ☐ Abovedada ☐
9. Recursos naturales a aprovechar: _____
10. Licencia o permiso. Resolución No. _____ Fecha: _____
11. Tipo de Ocupación : Permanente ☐ Provisional ☐

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ANEXAR A LA SOLICITUD

1. Documentos que acrediten la personería jurídica del solicitante
   Sociedades: Certificado de existencia y representación legal
   Juntas de Acción Comunal: Certificado de existencia y representación legal. Personería Jurídica y/o Certificación e Inscripción de Dignatarios (expedida por la Gobernación)
2. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
   Propietario del inmueble: Certificado de libertad y tradición (fecha de expedición no superior a 3 meses)
   Tenedor: Copia del documento que lo acredite como tal (contrato de arrendamiento, comodato, etc.) o autorización del propietario o poseedor.
   Poseedor: Manifestación escrita y firmada de tal calidad
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica, el cual debe haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando se actúe como mero tenedor o por contrato de arrendamiento.
5. Certificado de tradición expedido máximo con tres (3) meses de antelación.
6. Plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
7. Planos y memoria de cálculo.
8. Estudio Hidrológico e hidráulico para un periodo de retorno de 100 años

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO
_____ **FECHA:** _____

Ilustración 4. Formulario Único Nacional De Solicitud De Ocupación de Cauce, Playas y Lechos.

- ✓ Documentos que acrediten la personería del solicitante: Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente cuando se trata de entes públicos.
- ✓ Certificado de Libertad y Tradición del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados.
- ✓ Poder debidamente otorgado cuando actúe por medio de apoderado.
- ✓ Autorización del propietario del predio donde se realizará el proyecto, cuando se actúe como mero tenedor.
- ✓ Planos de localización de la fuente hídrica en el área de influencia.
- ✓ Planos y memorias técnicas sobre el cálculo estructural e hidráulico de las obras, con especificaciones técnicas y plan de operación.
- ✓ Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento. *(Recibo de Caja - Tesorería Corpamag)*

4. Luego de haber hecho el respectivo pago del tramite y de haber presentado todos los requisitos solicitados a la entidad ambiental, CORPAMAG emite un auto de inicio de tramite del permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos y se ordena una visita técnica.

5. Luego de realizada la visita técnica la autoridad emite un concepto técnico donde se establece si es dable otorgar o no el permiso. Si procede expide una RESOLUCIÓN otorgando el permiso de Ocupación de Cauce, Playas y Lechos.

4 PERMISO DE VERTMIENTOS A CUERPOS DE AGUA

El permiso de vertimientos a cuerpos de agua es un permiso otorgado por la autoridad ambiental para el uso de una fuente hídrica como disposición final de un agua residual con un tratamiento previo.
Es de total importancia tramitar este permiso previo a cualquier vertimiento para garantizar la no contaminación del cuerpo de agua y de la flora y fauna que le pertenecen.

Para dar inicio con el trámite de permiso de vertimientos a cuerpos de agua se debe realizar el siguiente paso a paso:

1. Radicar solicitud de liquidación por servicios de evaluación, por lo cual se debe llenar el respectivo formulario y radicarlo con la autoridad. El valor que se cancela de la liquidación corresponde a la evaluación de la documentación requerida por norma y la visita técnica que se realiza, incluyendo los costos administrativos en que se incurren. En la Ilustración 1 se puede evidenciar el formato de liquidación por servicios de evaluación.
2. Luego de haber diligenciado y radicado el formulario de liquidación por servicios de evaluación ante la Corporación, esta última procede a responder dicho formato con el valor exacto del trámite y los documentos que se deben anexar. En ese orden de ideas el paso a seguir es realizar el pago del respectivo tramite a la cuenta bancaria de la autoridad, luego allegar el recibo del mismo al correo electrónico (contactenos@corpamag.gov.co) y finalmente solicitar a tesorería que se expida el respectivo recibo de caja.
3. Después de haber realizado el pago se presenta la solicitud de permiso de vertimientos a cuerpo de agua a través del formato único nacional junto con los soportes a la entidad. Estos se relacionan a continuación:
    - ✓ Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Este formulario es el más importante a la hora de dar inicio con el trámite,

ya que brindará la información puntual acerca del recurso, del solicitante, del predio y del uso o fin que se le quiere dar. A continuación, se muestra el formulario en cuestión:

El medio ambiente es de todos | Minambiente

FORMATO ÚNICO NACIONAL DE PERMISO DE VERTIMIENTO A CUERPOS DE AGUA

Base legal: Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015 y Resolución 883 de 2018, o aquellos que los modifiquen o sustituyan

I. DATOS DEL SOLICITANTE

1. Tipo de persona: Natural ☐ Jurídica pública ☐ Jurídica privada ☐
2. Tipo de trámite: Nuevo ☐ Renovación ☐ Modificación ☐
   Número de expediente: _____
   (Aplica para trámites relacionados con permisos existentes) _____
3. Nombre o razón social: _____

   CC ☐ NIT ☐ Pasaporte ☐
   Personería jurídica ☐ Cédula de extranjería ☐ No. _____
   Dirección de correspondencia: _____
   Ciudad: _____ Departamento: _____
   Teléfono (s): _____ Fax: _____
   Correo electrónico: _____

   ¿Autoriza la notificación mediante correo electrónico? Si ☐ No ☐

   En caso de autorizar, indique el correo electrónico de notificación. En caso contrario indique la dirección para notificación física: _____

4. Información del Representante Legal ☐ ó Apoderado ☐ Nombre: _____
   Tipo de identificación: _____ No. _____ De: _____
   Dirección de correspondencia: _____
   Ciudad: _____ Departamento: _____
   Teléfono (s): _____ Fax: _____
   Correo electrónico: _____
5. Calidad en que actúa sobre el predio donde se realizará el vertimiento: Propietario: ☐ Poseedor: ☐ Tenedor: ☐

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO PARA EL CUAL SE SOLICITA EL PERMISO DE VERTIMIENTO

1. Nombre del predio: _____
2. Dirección del predio: _____
3. Departamento: _____ Municipio: _____
   Nombre centro poblado, vereda y/o corregimiento: _____

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SOLICITANTE

1. Actividad económica: _____
2. Código CIIU de la actividad económica (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional): _____
3. Costo total del proyecto: _____

IV. INFORMACIÓN GENERAL DEL CUERPO RECEPTOR Y DEL VERTIMIENTO

1. Tipo de cuerpo receptor: Lótico ☐ Léntico ☐ Mar ☐
2. Nombre del cuerpo receptor: _____
   Localización vertimiento: _____
   Departamento: _____
   Municipio: _____
   C. poblado/vereda/corregimiento: _____
3. Fuente de abastecimiento: _____
4. Coordenadas geográficas del punto de vertimiento en sistema de referencia Magna Sirgas:
   (campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite ni a la solicitud de información adicional)

Latitud			Longitud			Altitud
Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos	

5. Tipo de vertimiento: Aguas residuales domésticas (ARD) ☐ Aguas residuales no domésticas (ARnD) ☐
6. Tiempo de descarga (horas/día): _____ Frecuencia (días/mes): _____ Caudal aproximado a verter (litros/segundo): _____
7. Tipo de flujo de la descarga: ☐ Continuo ☐ Intermitente

El medio ambiente es de todos
Minambiente

8. Observaciones de acceso al punto de vertimiento o generalidades relevantes (adjuntar croquis):
(campo opcional, no dará lugar a la devolución del trámite si a la solicitud de información adicional)

FIRMA DEL SOLICITANTE O APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO

Ilustración 5. Formulario Único Nacional De Solicitud De Permiso de Vertimiento.

- ✓ Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
- ✓ Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
- ✓ Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor
- ✓ Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia
- ✓ Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad
- ✓ Costo del proyecto, obra o actividad.
- ✓ Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece.
- ✓ Características de las actividades que generan el vertimiento
- ✓ Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo
- ✓ Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece
- ✓ Caudal de la descarga expresada en litros por segundo
- ✓ Frecuencia de la descarga expresada en días por mes
- ✓ Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
- ✓ Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente
- ✓ Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.

- ✓ Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará.
- ✓ Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
- ✓ Evaluación ambiental del vertimiento
- ✓ Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento
- ✓ Plan de contingencia para la prevención y control de derrames, cuando a ello hubiere lugar

4. Luego de haber hecho el respectivo pago del trámite y de haber presentado todos los requisitos solicitados a la entidad ambiental, CORPAMAG emite un auto de inicio de trámite del permiso de Vertimientos a Cuerpos de Agua y se ordena una visita técnica.

5. Por último, se emite una Resolución otorgando o negando el permiso de vertimiento, para lo cual se cuenta con un término no mayor a veinte (20) días, contados a partir de la expedición del auto que declara reunida la información.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta lo presentado anteriormente en este trabajo, puede concluirse en que ahora es más que evidente la enorme importancia de contar con los permisos necesarios que le permitan a la empresa llevar a cabo la consolidación de sus proyectos desde lo legal y empresarial, hasta lo ambiental, evitando cualquier obstáculo que coloque en riesgo a los objetivos de la compañía y el bienestar social, ecológico y biológico de la población.
Asimismo, cabe mencionar que es clave la construcción de una guía o manual en el que se especifiquen mínimamente las actividades, documentos, fechas y lugares para solicitar un trámite ambiental dependiendo de las características de cada proyecto que quiera ser ejecutado por Aguas del Magdalena S.A.E.S.P. además, las metodologías para mejorar y fortalecer procesos que produzcan resultados eficaces y eficientes en cada acción a tomar.

A nivel legal, es obligación de la empresa contar con todos los requerimientos solicitados para la tramitación de un permiso ambiental, pero en dado caso la empresa no cuente con ello, se podrían presentar diferentes situaciones o problemas legales que afecten económica y socialmente a la compañía, llevándola a un desprestigio generalizado. Sin embargo, es posible evitar estos inconvenientes siguiendo las anotaciones de este trabajo que queda abierto a nuevos aportes.

Finalmente, la empresa Aguas del Magdalena S. A.E.S.P. debería sentir una grata optimización en sus procesos a futuro, al implementar un manual que englobe un paso a paso de lo que es necesario hacer y cómo hacerlo al solicitar tramites ambientales. Un documento que entre sus páginas cargara con una gran responsabilidad en materia legal y de desarrollo.

BIBLIOGRAFIA

- Ingeniería Ambiental (Arellano Diaz, Guzmán Pantoja, 2011)
- Quadri (2006) Políticas Públicas Sustentabilidad y Medio Ambiente
- Los estudios sobre el ambiente y la ciencia ambiental (Amelia Nancy Giannuzzo)
- Ley 99 de 1993
- Decreto 1076 de 2015